SUMINISTRO DE CESTAS DE NAVIDAD PARA EL AÑO 2021

Número de expediente P10030698

Pliego de Prescripciones Técnicas

euskotren

Dirección de Recursos Humanos
Septiembre 2021

ÍNDICE

1 OBJETO....2

2 REQUISITOS DE SOLVENCIA PROFESIONAL....2

3 ALCANCE....2

4 ÁMBITO GEOGRÁFICO....3

5 PLAZOS DE ENTREGA Y REPOSICIÓN DE DEVOLUCIONES....4

6 PENALIZACIONES....4

7 EQUIPO ASIGNADO AL CONTRATO....4

8 PROTECCIÓN DE DATOS....5

9 MODELO DE PROPUESTA....6

10 PRESUPUESTO DEL CONTRATO....7

1 OBJETO

El objeto de este concurso es la contratación por parte de la Sociedad Pública Eusko Trenbideak-Ferrocarriles Vascos, S.A.U. (en adelante Euskotren), del suministro y entrega de cestas de Navidad correspondientes al año 2021.

Este contrato deberá cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, medio ambiente, Ley Orgánica de Protección de Datos e igualdad de género, a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2 REQUISITOS DE SOLVENCIA PROFESIONAL

Los que figuran en la Carátula del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

3 ALCANCE

Número de Cestas a suministrar:

Se trata de un suministro estimado de 1.234 cestas de Navidad. (Estimación realizada en base a la plantilla inicialmente prevista para diciembre de 2021).

Composición y características de los Cestas de Navidad:

La oferta debe contener el suministro de 12 productos que deberán cumplir las siguientes características:

- 7 productos, en su caso, su correspondiente denominación de origen, y serán los que se relacionan a continuación:
 - Queso Idiazabal 250 grs. y queso Roncal 250 grs.
 - Lomos de bonito del Norte 185 grs.
 - Pimientos del Piquillo 250 grs.
 - Foie de pato 130 grs.
 - Espárragos de Navarra 500 grs.
 - Sal mineral 250 grs.
 - Cigarrillos de Tolosa 75 grs.
- 5 productos libres a ofertar por las empresas licitadoras.
- En ningún caso podrá contener bebidas alcohólicas.

- Las cestas incluirán en su interior una relación detallada de su contenido, en euskera y castellano.
- Se presentará en caja de cartón con el logo corporativo de Euskotren y con asa.
- Euskotren podrá solicitar a la empresa adjudicataria que incluya, en cada cesta, algún obsequio. Euskotren, en tal caso, suministrará el obsequio a la empresa adjudicataria en el lugar que indique la empresa adjudicataria, para que la misma los recepcione y los introduzca en cada cesta para su reparto. Los obsequios y su traslado a la dependencia de la empresa adjudicataria será a cargo de Euskotren, la recepción de los mismos y su introducción en los lotes será a cargo de la empresa adjudicataria, sin que puede repercutir gasto alguno por tal motivo en el precio final.

4 ÁMBITO GEOGRÁFICO

Las cestas deberán entregarse paletizadas en único punto o centro de trabajo designado por Eusko Trenbideak – Ferrocarriles Vascos, S.A.U.

Los centros de trabajo son:

- Donostia
- Zumaia
- Lebario (Abadiano)
- Atxuri (Bilbao)
- Leioa
- Gasteiz
- Elgoibar
- Araso (Irún)
- Gernika
- Matiko (Bilbao)
- Lutxana (Erandio)
- La Reineta (Trapagaran)

Además, en torno a 25 cestas se enviarán a domicilio, según el listado que se suministrará con al menos 3 días naturales de antelación a las fechas previstas de reparto.

5 PLAZOS DE ENTREGA Y REPOSICIÓN DE DEVOLUCIONES

Las cestas estarán disponibles en los centros de trabajo anteriormente citados en día laborable y preferentemente en el plazo que media del 1 al 17 de diciembre de 2021.

El plazo de reposición de posibles productos defectuosos o deteriorados será como máximo de 5 días laborables.

La reducción de dicho plazo será valorada como se indica en los criterios de valoración mediante fórmulas incluidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

6 PENALIZACIONES

Se procederá a penalizar el incumplimiento o retraso, siempre que sean por causas imputables a la empresa adjudicataria, en:

-El plazo de entrega a partir el último día laborable del periodo comprendido entre el 1 y el 17 de diciembre de 2021.

-El plazo de reposición de devoluciones ofertado.

La penalización se establece en una cuantía de 1 euro por día y cesta que sufra retraso en la entrega o reposición.

7 EQUIPO ASIGNADO AL CONTRATO

La empresa licitadora incluirá la Organización del Equipo para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, incluyendo la relación de personas con participación efectiva y real en el mismo, y la descripción organizativa del equipo con el fin de valorar:

- La participación de mujeres en todos los procesos que comportan los servicios objeto del contrato.

La incorporación de personas en el equipo con conocimientos de euskera que puedan mantener las comunicaciones necesarias, orales y escritas, con diferentes interlocutores pertenecientes a Euskotren en euskera

8 PROTECCIÓN DE DATOS

Por tratamiento de datos de carácter personal se entenderán las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, conexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

Las partes deberán aplicar medidas de seguridad a las transmisiones de datos que garanticen la confidencialidad de la información, así como impedir su acceso a terceros ajenos a la relación jurídica entre las partes.

En el caso presente, el desarrollo y ejecución del contrato conlleva el acceso y tratamiento de datos de carácter personal por cuenta del responsable, por lo que la entidad contratista será considerada encargada del tratamiento y se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, y a las siguientes reglas:

1. La contratista únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.

2. Los datos personales identificativos objeto del tratamiento serán utilizados, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada.

3. Ninguno de los datos personales tratados como consecuencia de este contrato será facilitado a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con los mismos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

4. La contratista y todo el personal que intervengan en la prestación objeto del contrato quedan obligados por el deber de secreto a que se refiere la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter Personal. Este deber perdurará aún después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento bien por su resolución.

5. La contratista se compromete a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por la normativa vigente en materia de protección de datos, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal tratados para la realización de los trabajos objeto de este contrato:

a) A este respecto, la empresa deberá entregar al órgano de contratación antes del inicio de los trabajos una relación con el nombre, apellidos, funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal. Si durante el curso de la ejecución del contrato fuera necesario incorporar o dar de baja a personal, la empresa adjudicataria entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho. Tanto la empresa adjudicataria como todo el personal que figure en estas relaciones deberán comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados.

b) La entidad contratista se obliga a implementar las medidas de seguridad con respecto a los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas que, en su caso, se especifiquen en los pliegos técnicos.

c) Una vez finalizada la prestación del servicio deberán devolverse todos los datos o destruirlos a criterio de la contratante. La destrucción se realizará aplicando garantías de irreversibilidad de los datos y conservando el certificado de destrucción durante al menos un año si el proceso lo realiza una empresa especializada.

9 MODELO DE PROPUESTA

Las empresas licitadoras presentarán su propuesta ajustándose al siguiente modelo:

- **Sobre de capacidad y solvencia**

Se aportará la documentación que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula.

- **Sobre de juicios de valor**

- Propuesta Técnica y Calidad ofertada: se deberá aportar las fichas o documentos descriptivos de cada producto de la cesta ofertada que posibilite la valoración de la calidad.

- Organización del Equipo para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, incluyendo la relación de personas con participación efectiva y real en el mismo, y la descripción organizativa del equipo con el fin de valorar:

 - La participación de mujeres en todos los procesos que comportan los servicios objeto del contrato y su grado de responsabilidad.

- La incorporación de personas en el equipo con conocimientos de euskera que puedan mantener las comunicaciones necesarias, orales y escritas, con diferentes personas de Euskotren

- Gestión medioambiental (Se valorará la presentación de soluciones de Gestión Medio Ambiental aplicables a este contrato).

Sobre de fórmulas:

Oferta económica y criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas. Incluirá:

- "Modelo de Proposición Criterios evaluables mediante Fórmulas".

10 PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El importe unitario fijo por cada una de las cestas será de 54,00 €. Este importe incluirá el total de los gastos de suministro, de transporte, de manipulación, entrega etc. así como todos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, con la única excepción del IVA.

No se contempla revisión de precios durante la vigencia del contrato.

El presupuesto máximo de licitación asciende a 66.636,00 € (IVA no incluido).

Se establece una posible modificación de un máximo del 2% del presupuesto inicial motivado por un posible incremento o decremento de plantilla.

En cualquier caso, únicamente se facturarán aquellos suministros efectivamente realizados, y previamente solicitados por Euskotren, en base el precio unitario establecido.

La forma de pago será mediante transferencia a 30 días de la fecha de emisión de factura.